



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. —**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2023**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Diego de Montemayor (1563 - 1616) fue un militar español que fundó la ciudad de Monterrey el 20 de septiembre de 1596. Durante su mandato como alcalde, trabajó en la organización y desarrollo de la ciudad, promoviendo la construcción de edificios, la distribución de tierras y el establecimiento de instituciones gubernamentales. Su papel como fundador de Monterrey le ha valido un lugar destacado en la historia de Nuevo León, ya que su visión y liderazgo sentaron las bases para el crecimiento y desarrollo de la ciudad a lo largo de los siglos.
- II. En Sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.
- III. Que la última edición de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” fue aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 30 de agosto de 2022.
- IV. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto con el que el Gobierno de Monterrey, año con año, reconoce y enaltece a los regiomontanos comprometidos con la comunidad, que se han destacado por realizar una labor de servicio en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado.

Por lo anterior y,

Dictamen Respecto a la Emisión de las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2023



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para someter a consideración del Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción, VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, por lo cual, mediante la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” se reconoce a quienes apoyan en alcanzar el éxito de la Ciudad mediante una cultura de colaboración, educación, esfuerzo, trabajo u otras.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Turismo es Cultura, en términos del Artículo 74 Bis, fracciones IV y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de llevar a cabo la agenda de eventos y activaciones para la consecución de la agenda pública de la identidad cultural, así como coordinar la promoción de actividades para el desarrollo, operación y fomento de la cultura.

CUARTO. Que la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2023, será bajo las siguientes:

“BASES

PRIMERA. *El reconocimiento denominado “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” tiene como objetivo reconocer la labor de aquellas personas que hayan trascendido en la comunidad de Monterrey por:*

- a) *Haber realizado, de forma voluntaria o en el ejercicio de su deber, una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, de combate a la delincuencia, seguridad*

Dictamen Respecto a la Emisión de las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2023



y fomento de mejores condiciones de vida, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; o

- b) *Haber participado en un acto heroico de forma voluntaria o en cumplimiento de su deber que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.*

Se hará la entrega de 3-tres medallas conmemorativas con su reconocimiento alusivo.

SEGUNDA. *Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que hayan residido en algún momento en la Ciudad de Monterrey. El premio podrá entregarse post mortem, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del finado.*

TERCERA. *Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.*

CUARTA. *Las propuestas se recibirán a partir de su aprobación en Sesión del Ayuntamiento de Monterrey, deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, y podrán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas.*

Además, las propuestas podrán ser presentadas de manera digital en formato PDF por medio del correo electrónico postulacion.medallas@monterrey.gob.mx.

El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el día 01 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas.

Será requisito para la entrega de la Medalla el no haber recibido este reconocimiento anteriormente.

QUINTA. *Las propuestas deberán presentarse por escrito, en tres tantos (original y dos copias), mediante expediente que incluya cuando menos la siguiente documentación:*

a. *Portada que contenga el nombre completo del participante, teléfono de contacto, correo electrónico, domicilio y el nombre de la o las actividades, motivo de la postulación;*

b. *Currículum vitae;*



- c. Carta de exposición de motivos, en el que describa el o los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor o merecedora del reconocimiento (máximo 4-cuatro cuartillas);*
- d. Las evidencias documentales que acrediten los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor o merecedora del reconocimiento; y*
- e. Copia de identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento y comprobante de domicilio del participante.*

La omisión o alteración de alguno o algunos de los documentos anteriores serán motivo de descalificación.

SEXTA. *Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx*

SÉPTIMA. *El Comité de Selección, estará integrado por el Presidente Municipal de Monterrey o quien este designe, la Coordinadora y los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, de forma colegiada con la persona titular de la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico y deberá analizar y valorar los expedientes de los candidatos propuestos y emitir su fallo respecto a las y los ganadores de la medalla a que refiere la presente Convocatoria, el cual será inapelable.*

Una vez concluido el término de la recepción de propuestas, el Comité de Selección llevará a cabo su deliberación la cual, consecuentemente, será puesta a consideración del Ayuntamiento por la Comisión de Educación y Cultura.

OCTAVA. *A los galardonados con la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2023 se les premiará con lo siguiente:*

- 1. Una medalla conmemorativa.*
- 2. Un reconocimiento alusivo.*



NOVENA. *La Medalla será entregada en Sesión Solemne de Cabildo, conforme a la convocatoria que para tal efecto sea realizada en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.*

DÉCIMA. *Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.*

DÉCIMA PRIMERA. *Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por los integrantes del Comité de Selección.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey sometemos a consideración de este Órgano Colegiado las Bases para la Convocatoria de la “*Medalla al Mérito Diego de Montemayor*”, edición 2023, bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la emisión de la Convocatoria de la “*Medalla al Mérito Diego de Montemayor*”, edición 2023, a que se refiere el Considerando **CUARTO** de este Dictamen.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, se difundan las Bases de la Convocatoria a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que lleve a cabo las gestiones necesarias, en conjunto con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, para la realización del diseño de la “*Medalla al Mérito Diego de Montemayor*”, edición 2023, así como de los reconocimientos relativos.

CUARTO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se realice la asignación del presupuesto a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, para la entrega de la Medalla y reconocimientos antes señalados.

Dictamen Respecto a la Emisión de las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la “*Medalla al Mérito Diego de Montemayor*”, Edición 2023



Gobierno
de
—
Monterrey

QUINTO. La Medalla será entregada en Sesión Solemne de Cabildo, conforme a la convocatoria que para tal efecto sea realizada en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Publíquese la Convocatoria contenida en el Considerando **CUARTO** del presente Dictamen en 2 periódicos de la localidad; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE JULIO DE 2023

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
COORDINADORA
(RUBRICA)**

**REGIDORA ROSA ISELA MONTES
VILLANUEVA
INTEGRANTE
(RUBRICA)**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE
(RUBRICA)**

**REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ
VALDEZ
INTEGRANTE
(RUBRICA)**

**REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA
INTEGRANTE
(RUBRICA)**

Dictamen Respecto a la Emisión de las Bases de la Convocatoria para la Entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2023

AYUNTAMIENTO 2021-2024